

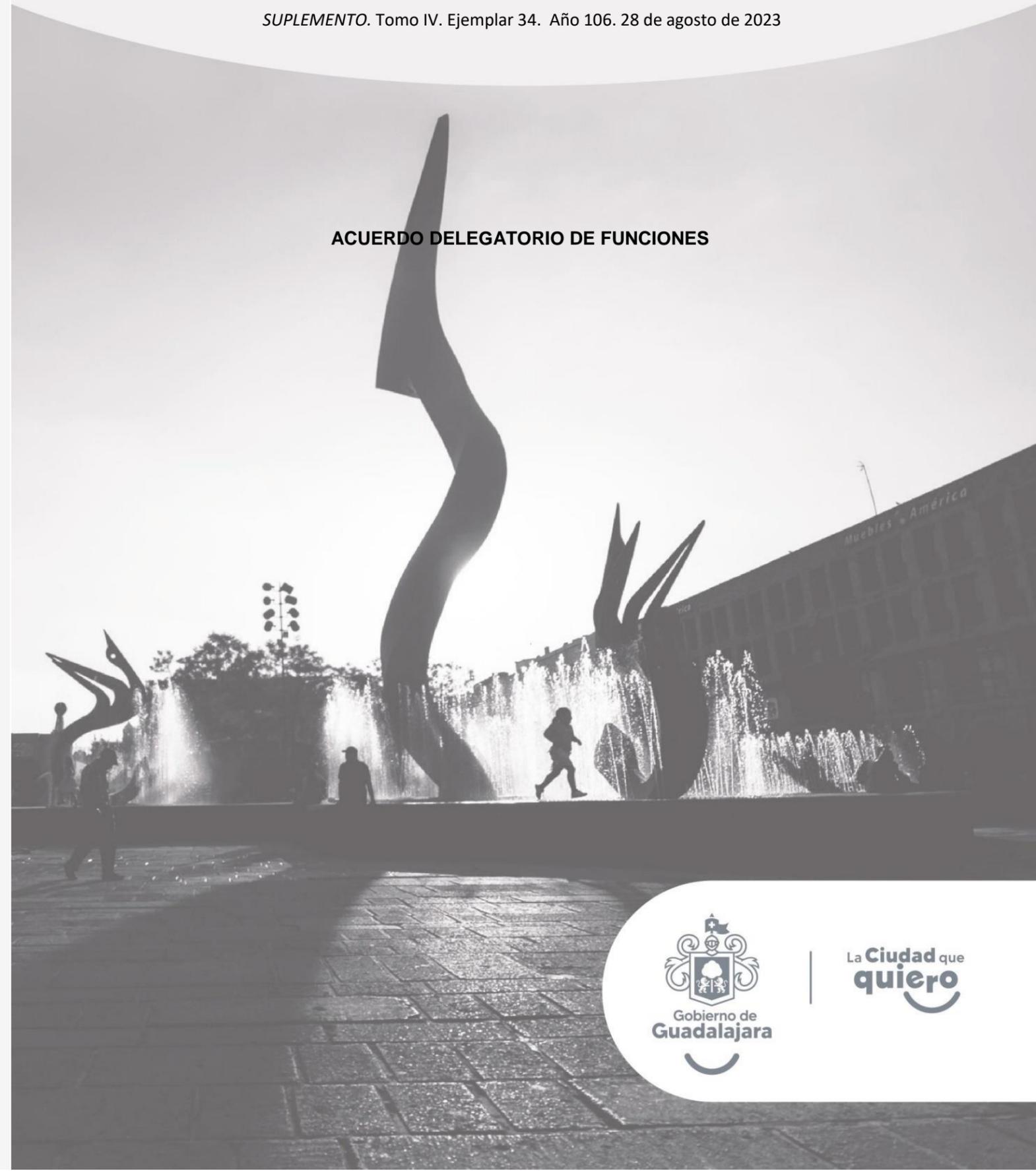
Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 34. Año 106. 28 de agosto de 2023

ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de agosto de 2023

Índice

ACUERDO DELEGATORIO DE FUNCIONES.....3



Dirección de Movilidad y Transporte
Guadalajara, Jalisco a 07 agosto del 2023
Asunto: Acuerdo delegatorio de funciones
DMT/GE/13870/2023

Jesús Carlos Soto Morfin, en mi carácter de Titular de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en uso de las facultades estipuladas en los artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, y 94 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 68 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial; 61 de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco; 130 fracciones XI y XII, y 238 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 1, 3 y 5 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara; así como de conformidad a las demás Leyes, Códigos y Reglamentos aplicables, se emite el siguiente Acuerdo Delegatorio de Facultades, motivado en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que el principio de celeridad de todo acto administrativo conmina a quienes participan en el procedimiento a ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar en tiempo razonable, sin que releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere su ordenamiento rector.
- II. Que el principio del debido procedimiento contempla que toda persona goce de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprenda el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.
- III. Que la Dirección de Movilidad y Transporte, conforme lo establece el artículo 238 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tiene la obligación de desempeñar las labores encomendadas con máxima calidad, diligencia, intensidad, cuidado, esmero, sujetándose a la normatividad aplicable.
- IV. Que de conformidad con el artículo 9, 14 y 130 fracción XI y XII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, es facultad del titular delegar sus atribuciones a las y los servidores públicos de las dependencias y áreas a su cargo;

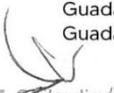
En mérito de lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Se deroga el acuerdo DMT/CT/8211/2023, publicado en la Gaceta Municipal del suplemento. Tomo III. Ejemplar 14. Año 106. de fecha 01 de Junio del 2023.

SEGUNDO.- Se DELEGAN las facultades previstas en las fracciones V, IX, XIII, XXVII, XXXIII, XXXIV, XLII, XLVI, LXVII, LXVIII, del artículo 238 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara al C. Manuel Alejandro Silva Carrillo, quien funge como Jefe del Área de Gestión del Estacionamiento adscrito a esta Dirección de Movilidad y Transporte, con nombramiento de Jefe de Unidad Departamental A, correspondientes a:

1. Expedición de acreditaciones para hacer uso de los cajones exclusivos para personas con discapacidad o movilidad limitada, con fundamento en el artículo 238 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y artículo 128 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.
2. Autorizaciones en relación a las zonas de estacionamiento en la vía reguladas por estacionómetros o plataforma de cobro, con fundamento en el artículo 238 fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y artículos 133, 134 y 136 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.


Milardi s/n esq. Miraflores,
Col. Mezquitán Country C.P44260
Guadalajara, Jalisco, Mexico
33 3268 2950, 54 y 56


Gobierno de
Guadalajara



3. Autorizaciones en relación a colocación de postes plásticos y delimitación de cochera; con fundamento en el artículo 238 fracción LXVII y LXVIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y artículos 133, 134 y 136 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.
4. Acatamiento y cumplimiento en los términos requeridos por la Sindicatura Municipal, para la atención y defensa de los intereses del Municipio en materia de juicios de nulidad, amparos y recursos de revisión.
5. Autorización para maniobras de carga y descarga en vía, con fundamento en el artículo 238 fracción XXVII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y artículo 86 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.
6. Autorización de cierres viales para eventos y eventos deportivos (en el caso que por su naturaleza se realicen en vialidades metropolitanas y principales la autorización corresponde al Titular de esta Dirección), con fundamento en el artículo 238 fracción XLVI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y artículo 64 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.
7. Notificación para el retiro de vehículos, cajas o remolques abandonados en la Vía Pública y Estacionamientos Públicos, con fundamento en el artículo 238 fracción XXXIII y XXXIV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y artículo 153 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.
8. Visto bueno de cajones para licencias de giro, con fundamento en el artículo 238 fracción XIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y artículos 55, 58 y 60 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.
9. Autorización de estacionamiento público, con fundamento en el artículo 238 fracción XLII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y artículos 104 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.

TERCERO.- SE DELEGAN las facultades previstas en las fracciones XLVI y LX del artículo 238 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara al C. José Francisco Galaviz Arechiga, quien funge como Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento adscrito a esta Dirección de Movilidad y Transporte, con nombramiento de Jefe de Unidad Departamental A, correspondientes a:

1. Cierre total por obras; con fundamento en el artículo 238 fracción XLVI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y artículo 64 fracción I del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.
2. Cierre parcial por obras; con fundamento en el artículo 238 fracción XLVI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y artículo 64 fracción II del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.
3. Protección de obra en banquetas; con fundamento en el artículo 238 fracción XLVI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y artículo 64 fracción III del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.
4. Cierre por maniobras no mayor a treinta días en espacios de estacionamiento; con fundamento en el artículo 238 fracción XLVI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y artículo 64 fracción VI del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.
5. Las prórrogas de todos los trámites enlistados; con fundamento en el artículo 238 fracción XLVI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, artículo 65 fracción V del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.



Chilardi s/n esq. Miraflores,
Col. Mezquitán Country C.P.44260
Guadalajara, Jalisco, Mexico
33 3268 2950, 54 y 56





6. Emitir Prevención única al interesado durante el proceso de dictaminación de los estudios de movilidad; con fundamento al artículo 238 fracción LX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y artículo 71 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara; y
7. Emitir Desechamiento durante el proceso de dictaminación de los estudios de movilidad, a la persona solicitante que no cumpla con el término de prevención o no subsane la totalidad de las omisiones observadas, en función al artículo 238 fracción LX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y el artículo 71 del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara.

CUARTO.- Esto sin perjuicio de que el Titular de la presente pueda ejercer dichas atribuciones, por lo que el presente acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Municipal, hasta el término de la presente administración, esto es el 30 de septiembre del 2024.

Atentamente

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara"

Jesús Carlos Soto-Morfín

Titular de la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.
Ccp: Sindicatura Municipal de Guadalajara/ Para su conocimiento y debido seguimiento.



Chardi s/n esq. Miraflores,
Col. Mezquitan Country C.P44260
Guadalajara, Jalisco, Mexico
33 3268 2950, 54 y 56



